En sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que que se insta al Gobierno de Navarra a la modificación del Decreto Foral 290/1998 por el que se regula la concesión de la Medalla de Oro de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de noviembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Buil García, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Con fecha 31 de octubre de 2017 el Gobierno de Navarra adoptó la decisión de otorgar la Medalla de Oro de Navarra, máxima distinción de la Comunidad Foral, a los señores Arturo Campión, Hermilio de Olóriz y Julio Altadill, tal como establece el Decreto Foral en su exposición de motivos.

En la nota de prensa ofrecida por el Gobierno de Navarra para dar a conocer su decisión de aprobar el decreto, se recoge una breve referencia biográfica de los galardonados.

La concesión de esta Medalla de Oro no ha pasado desapercibida en la sociedad de Navarra, que ha resaltado la arbitrariedad con la que el Gobierno de Navarra lleva a cabo esta concesión y que, además, se suma a otras concesiones realizadas por gobiernos de diferente signo que hacen interpretaciones historicistas en lugar de premiar, con un amplio consenso y participación de la sociedad navarra, a personas que, por su dedicación y valores, sean un ejemplo para la ciudadanía en la actualidad. Todavía es reciente la polémica por la concesión de la Medalla de Oro realizada por los gobiernos de UPN a los señores Huarte y Urmeneta.

Con relación a esta polémica, y más allá de su significado concreto, el Parlamento de Navarra, máxima expresión de la voluntad de la mayoría del pueblo a través de sus representantes, aprobó, con fecha 17 de noviembre de 2014, un acuerdo estableciendo que el Parlamento navarro considera que la máxima distinción de Navarra “debe estar vinculada a personas que representen los valores democráticos y acordes con el sentir de la actual sociedad navarra”.

En consecuencia, podemos concluir que en la percepción social y política la concesión de la Medalla de Oro por Decreto Foral debe estar alejada de polémicas puntuales y partidistas, ya que pertenece a toda la sociedad, motivo por el que se quiere acabar con su concesión indiscriminada e inmotivada.

Hay que tener en cuenta que el artículo 1 del Decreto Foral 290/1998, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión de la Medalla de Oro de Navarra establece que “La Medalla de Oro de Navarra es la principal condecoración de la Comunidad Foral, destinada a premiar a las personas, instituciones, entidades o colectivos cuyos méritos en la defensa, promoción o fomento de los intereses de Navarra resulten estimados por el conjunto de la sociedad”.

Pues bien, en este caso no podemos hablar en general de méritos en la defensa de los intereses de Navarra, y en este caso sencillamente es definitivo el Acuerdo del Parlamento, de 17 de noviembre, instando a la revocación de la concesión en un tema donde se estima que no responde a los intereses del conjunto de la sociedad. Desde luego, no parece que la actuación de los sucesivos gobiernos se haya caracterizado por la concesión a personas que hagan honor con su ejemplo al lema de la medalla, que es servicio de integridad y lealtad. Y no es de recibo que cada concesión a un personaje histórico resulte en un juicio histórico, con escasa repercusión en el presente, de sus actuaciones descontextualizadas y que no sirva, por tanto, a la sociedad que otorga la distinción.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la modificación del Decreto Foral 290/1998, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión de la Medalla de Oro de Navarra a fin de que:

1. Se garantice la participación de la sociedad navarra en su conjunto mediante la recogida de propuestas fundamentadas, que deberán ser valoradas.

2. Se garantice la participación de un jurado o tribunal externo que puntúe o califique esas propuestas en función de su relevancia y utilidad para la defensa y consolidación de los valores democráticos, de la solidaridad y de la defensa del pueblo de Navarra.

3. Se motive por parte del Gobierno de Navarra su concesión, previa audiencia de los Grupos Parlamentarios, que podrán expresar su opinión por escrito de manera reservada y no pública.

4. Se conceda a personajes cuyo ejemplo sea de actualidad.

5. Se tenga en cuenta la paridad en años alternos a fin de compensar la increíble ausencia de mujeres entre las galardonadas, ignorando el aporte del 50 por ciento de la población al progreso de los valores de la sociedad navarra.

En Pamplona-Iruñea, a 13 de noviembre de 2017

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García